

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.997

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 0053 -MDHyPS-2023

SAN JUAN, 16 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-003879-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones la Subsecretaria de Asistencia Social, tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Profesor Fabian Aballay, y la firma Medicina Nuclear S.A, representada por su apoderado el Señor Sebastian Rebollo.

Que dicho Convenio tiene como objeto la realización de estudios de medicina nuclear con cámara gamma, a personas derivadas por este Ministerio, el cual tendrá vigencia a partir del 2 de Enero 2023 hasta el 31 de Diciembre 2023.

Que obra el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la firma Medicina Nuclear S.A.; el que forma parte del presente Decreto y se identifica como Anexo I.

Que se especifican las características del Convenio, indicando objetivos, modalidades de ejecución, destinatarios y organismo responsable.

Que el presente caso se encuadra en lo establecido dentro de las funciones y competencias de este Ministerio, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-19.

Que ha intervenido Asesoría Letrada, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Que es necesario acceder a lo solicitado mediante el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la firma Medicina Nuclear S.A., el que tiene como objeto la realización de estudios de medicina nuclear con cámara gamma, a personas derivadas por este Ministerio, el cual tendrá vigencia a partir del 02 de Enero 2023 hasta el 31 de Diciembre 2023; y cuyo texto forma parte de la presente norma legal como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación..


PROF. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0085

- SED - 2023.-

SAN JUAN, 24 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente 1500-000140-2023, registro de la Secretaría de Estado de Deportes y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la Contratación Directa de la Federación Internacional WORLD SKATE (WSK), en el marco de la organización y ejecución de un Evento Internacional de Skateboarding (Park), como parte de la Gira Mundial de Skateboarding a desarrollarse desde el 21/05/2023 al 28/05/2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2000-A, Artículo 16, apartado 2) Por causa o naturaleza, inciso d) Producción o servicios exclusivos, y Decreto Reglamentario N° 04-2020-A y su modificatorio N° 06-2020-A, artículo 62- apartado 2- inciso d).

Que WSK es el único Órgano de Gobierno Internacional para todos los deportes practicados sobre ruedas de patinaje. Siendo la única Federación Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional (COI), como entidad responsable del gobierno del skateboarding a nivel global de conformidad con los estándares del COI y del Comité Olímpico Nacional (CON).

Que WSK, en su calidad de órgano de gobierno, es la única autoridad con derecho a sancionar y/u organizar eventos tales como Campeonatos Mundiales y Continentales, eventos internacionales y calificadores, así como pruebas puntuables para el skateboarding de cara a los Juegos Olímpicos, y asignar el título de Campeón Mundial de conformidad con los estándares del COI y del CON.

Que también, se hace necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Deportes, en su condición de autoridad de aplicación en materia deportiva, conforme a lo establecido en la Ley N° 871-G, a llevar adelante todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la actividad deportiva indicada, realizando todos los actos administrativos pertinentes para la concreción del objeto de la contratación, hasta la extinción total de los efectos de la misma, respecto a la vinculación con la Federación Internacional World Skate.

Que la necesidad de contar con dicho evento, se basa en la intención de la Secretaría de fomentar y apoyar la actividad deportiva en su competencia a nivel internacional y profesional, a los efectos de que se cumplan las obligaciones consignadas en la Ley Provincial N° 871-G.

Que obra en las actuaciones, Informe Técnico Circunstanciado de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría, fundamentando la Contratación Directa.

Que corresponde Decreto del Poder Ejecutivo, en razón de lo establecido en la Ley N° 2000-A, el Artículo 12- Índices máximos permitidos según el procedimiento de selección.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a la Secretaría de Estado de Deportes a efectuar la Contratación Directa de la Federación Internacional WORLD SKATE en el marco de la organización y ejecución de un Evento Internacional de Skateboarding (Park) como parte de la Gira Mundial de Skateboarding a desarrollarse desde el 21/05/2023 al 28/05/2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2000-A, Artículo 16, apartado 2) Por causa o naturaleza, inciso d) Producción o servicios exclusivos, y Decreto Reglamentario N° 04-2020-A y su modificatorio N° 06-2020-A, artículo 62- apartado 2- inciso d), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Señor Secretario de Estado de Deportes, en su condición de Autoridad de Aplicación en materia deportiva, conforme lo establecido en la Ley N° 871-G, a realizar todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la contratación de la actividad deportiva indicada, hasta la extinción total de los efectos de la mencionada contratación con la Federación Internacional WORLD SKATE.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1068 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000961-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Aceituno Vega, Guillermo Alfredo	33.321.674	20	Profesional

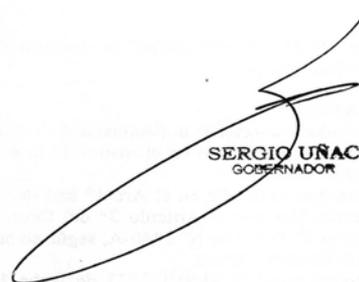
ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I
 INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL
 PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS
 SUB PROGRAMA 00-
 PROYECTO 00-
 ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 PLANTA 1 -PERMANENTE
 ESCALAFON 02 – GENERAL
 CLASE 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
 AGRUPAMIENTO 3 – PROFESIONAL
 CATEGORÍA 20°
 DESIGNACIÓN

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Aceituno Vega, Guillermo Alfredo	33.321.674	20	Profesional

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 DR. ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan


 SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1069 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000951-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Alaniz, Ezequiel David	38.463.624	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I
INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS
SUB PROGRAMA 00-
PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PLANTA: 1 -PERMANENTE
ESCALAFON: 02 – GENERAL
CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA 12°
DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Alaniz, Ezequiel David	38.463.624	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENZEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1070 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000959-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron en las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Fernández, Jesús Nahuel	38.077.988	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS

SUB PROGRAMA 00-

PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PLANTA: 1 -PERMANENTE

ESCALAFON: 02 – GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO

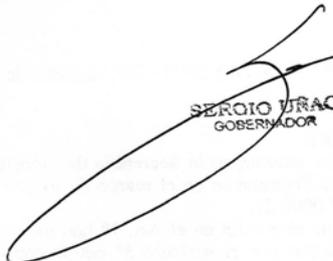
CATEGORÍA 12°

DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Fernández, Jesús Nahuel	38.077.988	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan


SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1071 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000954-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Mercado Romero, Romina Belén	37.462.227	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE

PERSONAS Y CARGAS

SUB PROGRAMA 00-

PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PLANTA: 1 -PERMANENTE

ESCALAFON: 02 – GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA 12°

DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Mercado Romero, Romina Belén	37.462.227	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENZEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1072 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000962-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Olivares, Sergio Iván	26.330.593	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS

SUB PROGRAMA 00-

PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PLANTA: 1 -PERMANENTE

ESCALAFON: 02 – GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO

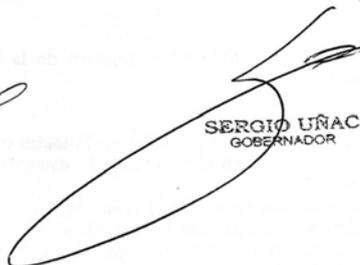
CATEGORÍA 12°

DESIGNACIÓN:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Olivares, Sergio Iván	26.330.593	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dr. ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1073 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000966-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Pintos, Evangelina Noelia	24.580.992	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I
INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS
SUB PROGRAMA 00-
PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PLANTA 1 -PERMANENTE
ESCALAFON 02 – GENERAL
CLASE 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO 2 – ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA 12°
DESIGNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Pintos, Evangelina Noelia	24.580.992	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1074 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000957-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

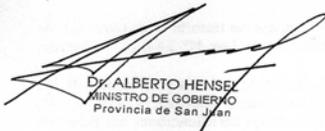
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Tapia Balmaceda, Víctor Rafael	29.883.540	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I
 INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL
 PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS
 SUB PROGRAMA 00-
 PROYECTO 00-
 ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 PLANTA: 1 -PERMANENTE
 ESCALAFON: 02 – GENERAL
 CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
 AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO
 CATEGORÍA 12°
 DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Tapia Balmaceda, Víctor Rafael	29.883.540	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dr. ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan


 SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1075 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000956-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Romero Albarracín, Manuel Alejandro	32.689.524	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I
INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS
SUB PROGRAMA 00-
PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PLANTA: 1 -PERMANENTE
ESCALAFON: 02 – GENERAL
CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA 12°
DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Romero Albarracín, Manuel Alejandro	32.689.524	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1076 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000955-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno..

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Tejada, Patricia Noemi	23.545.295	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE

PERSONAS Y CARGAS

SUB PROGRAMA 00-

PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PLANTA: 1 -PERMANENTE

ESCALAFON: 02 – GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA 12°

DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Tejada, Patricia Noemi	23.545.295	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan

SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1077 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000952-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Díaz Guevara, Sebastián Alejandro	35.508.527	20	Profesional

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I
INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS
SUB PROGRAMA 00-
PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PLANTA 1 -PERMANENTE
ESCALAFON 02 – GENERAL
CLASE 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO 3 – PROFESIONAL
CATEGORÍA 20°
DESIGNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Díaz Guevara, Sebastián Alejandro	35.508.527	20	Profesional

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura El LOTEO conocido como V° SAN JUDAS TADEO, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°03-5329-99 y N.C. de origen 0340-670400 y que conforme a la LEY 583 A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
07/B	LIMA ANGEL VALERO -D.N.I. 11.728.769 – AGÜERO LUISA BRIGIDA D.N.I. 12.893.437	0340-692387

ARTÍCULO 8°. Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.P.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS

Cta. Cte. 22.692 Septiembre 25/27 \$ 1.480.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **VILLA PRIMERA DE MAYO**, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°08-2950-93** y N.C. de origen **08-38/480300** y que conforme a la LEY 583 A, según Art. 8 Inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA PRIMERO DE MAYO - DEPARTAMENTO CHIMBAS		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
17/A	TELLO VICENTA DEL CARMEN -D.N.I. 30.154.870 – OLMOS LEONELA GIORGINA D.N.I. 44.019.332	0838-466225

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL E.I.A.
U.E.P.R.E.D.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.693 Septiembre 25/27 \$ 1.450.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **BARRIO HUAZIHUL**, en el Departamento RIVADAVIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°02-4414-93 y N.C. de origen 0228-420180 y que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 Inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D N I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

BARRIO HUAZIHUL - DEPARTAMENTO RIVADAVIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
58/E	INFANTE ROBERTO JAVIER -D.N.I. 30.243.578.- MOLINA ELIANA NATACHA D.N.I. 33.236.738	0228-420180

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


 ING. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E. P.R.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 22.694 Septiembre 25/27 \$ 1.410.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura El LOTEO conocido como **VILLA PALACIOS**, en el Departamento Cauca, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-4695-17 y N.C. de origen 1374-170765 que conforme a la LEY 583 A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA PALACIOS - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
01	GODOY ERNESTO-D.N.I.05.402.180	1374-100820
10	CARRIZO HEBER GASTON D.N.I. 29.690.974 – ROBLES ESTER ALICIA D.N.I. 13.742.779	1374-130840
14	SAYAGO ADELA AIDE D.N.I. 16.468.883	1374-150840
15	OCHOA VANESA EDITH D.N.I. 30.508.345	1374-160830
29	OCHOA EULOGIO AMADO D. N.I. 7.947.517	1374-210850
30	CATALDO LAURA MICAELA - D.N.I. 50.572.703	1374-210860

ARTICULO 8°.- Procedimiento. A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar .

Ing. PAOLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.695 Septiembre 25/27 \$ 1.620.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II**, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-2204-79 y N.C. de origen 13-48/550200 y 13-48/450200 que conforme a la LEY 583 A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
17/B	FERREYRA SOLEDAD DE LOS ANGELES D.N.I. 29.507.570	1348-360220
19/B	GONZALEZ VICTOR DANIEL-D.N.I. 29.690.940 – SESE SILVIA MARCELA –D.N.I. 28.243.980	1348-360200

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar. -


 Ing. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.R.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 22.696 Septiembre 25/27 \$ 1.500.-

"2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA COORDINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 500-002654-2023

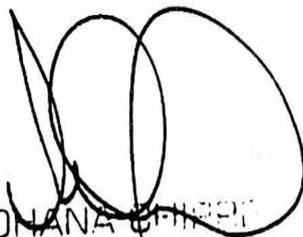
Llámesse a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. N° 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución N° 1353-MOSP-2023.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 04 de octubre de 2023 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

1. Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
2. Tener por lo menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
3. Demostrar conocimiento en el marco regulatorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), y ser nativo de la Provincia o tener tres años de residencia inmediata y continua en ella.
4. No tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
5. Poseer título universitario en Ingeniería, Derecho o Ciencias Económicas. Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24065 y en la Ley Provincial N° 524-A.
6. Certificar experiencia en actividades de prestación de Servicios Públicos Esenciales vinculados al tema eléctrico y la participación en la dirección o coordinación de proyectos de infraestructura públicos y privados.
7. Certificar experiencia en la gestión de equipos de trabajo interdisciplinarios para el empleo racional de los recursos primarios y su relación con la generación, el transporte y la distribución de electricidad.

8. Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, dadas las características de las funciones a desempeñar.
9. No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por Ley N° 560-E y N° 524-A.
10. Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 04 de octubre de 2023 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en el edificio Centro Cívico 4° Piso Núcleo 1.



JONANA ESPINOZA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EDICTO DE MINAS**EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-437-A-20.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., Solicitando la Mensura de la Mina DANIELA 8, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
VI	6.530.892.30	2.380.546.22

COORDENADAS PERIMETRO MINA COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.533.389.94	2.379.911.06
V2	6.533.389.94	2.385.340.97
V3	6.530.593.43	2.385.340.97
V4	6.530.593.43	2.379.911.06

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.379.911.06	1	6.533.389.94	2.380.911.06
2	6.533.389.94	2.380.911.06	2	6.533.389.94	2.381.911.06
3	6.532.389.94	2.380.911.06	3	6.532.389.94	2.381.911.06
4	6.532.389.94	2.379.911.06	4	6.532.389.94	2.380.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 3		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.381.911.06	1	6.533.389.94	2.382.911.06
2	6.533.389.94	2.382.911.06	2	6.533.389.94	2.383.911.06
3	6.532.389.94	2.382.911.06	3	6.532.389.94	2.383.911.06
4	6.532.389.94	2.381.911.06	4	6.532.389.94	2.382.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.383.911.06	1	6.532.389.94	2.379.911.06
2	6.533.389.94	2.384.911.06	2	6.532.389.94	2.380.911.06
3	6.532.389.94	2.384.911.06	3	6.531.389.94	2.380.911.06
4	6.532.389.94	2.383.911.06	4	6.531.389.94	2.379.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.532.389.94	2.380.911.06	1	6.532.389.94	2.381.911.06
2	6.532.389.94	2.381.911.06	2	6.532.389.94	2.382.911.06
3	6.531.389.94	2.381.911.06	3	6.531.389.94	2.382.911.06
4	6.531.389.94	2.380.911.06	4	6.531.389.94	2.381.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.532.389.94	2.382.911.06	1	6.532.389.94	2.383.911.06
2	6.532.389.94	2.383.911.06	2	6.532.389.94	2.384.911.06
3	6.531.389.94	2.383.911.06	3	6.531.389.94	2.384.911.06
4	6.531.389.94	2.382.911.06	4	6.531.389.94	2.383.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.384.911.06	1	6.531.389.94	2.379.911.06
2	6.533.389.94	2.385.340.97	2	6.531.389.94	2.381.166.53
3	6.531.063.87	2.385.340.97	3	6.530.593.43	2.381.166.53
4	6.531.063.87	2.384.911.06	4	6.530.593.43	2.379.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.389.94	2.381.166.53	1	6.531.389.94	2.382.422.01
2	6.531.389.94	2.382.422.01	2	6.531.389.94	2.383.677.48
3	6.530.593.43	2.382.422.01	3	6.530.593.43	2.383.677.48
4	6.530.593.43	2.381.166.53	4	6.530.593.43	2.382.422.01
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.389.94	2.383.677.48	1	6.531.063.87	2.384.948.12
2	6.531.389.94	2.384.911.06	2	6.531.063.87	2.385.340.97
3	6.531.063.87	2.384.911.06	3	6.530.593.43	2.385.340.97
4	6.531.063.87	2.384.948.12	4	6.530.593.43	2.384.948.12
5	6.530.593.43	2.384.948.12	--	--	--
6	6.530.593.43	2.383.677.48	--	--	--
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 18 HAS. 48M2		

AREA PEDIDO DE MENSURA. 1518.48 has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 165-pertenencias consignadas a fs. 45/53, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Minas Colindante al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. Son Manifestaciones. Expte. 1124000436-2020, Daniela 7, Expte. N* 1124000082-2013 Dorita 6, Cateo Expte. 1124424-A-2011.

Por Res. N* 121-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 07 de Septiembre del 2023



Sr. M. Fernando Llayene
Director Despacho Minero
Ministerio de Minería

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-524-A-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Angaco.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.558.475.00	2.593.954.00
V2	6.558.475.00	2.600.757.00
V3	6.555.196.00	2.600.757.00
V4	6.555.196.00	2.593.954.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 2230.70 Has.

Resolución N ° 118-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 11-80-610500**, Condominio 1) Orellano Pascual s/n Doc. 2) Silva Rubén s/n Doc. 3) Blanco María A. s/n Doc. Blanco Miguel s/n Doc. 5) Blanco Sixto A. s/n Doc. 6) Blanco Juan A. s/n Doc. 7) Blanco de B. Ernestina s/n Doc. 8) M. de S. Elvira s/n Doc. 9) Olmedo José Rafael s/n Doc., Ubicación Camino a Valle Fértil, s/n Dpto. Angaco Inscripción de Dominio N* 397 F* 397 T* 1- Dpto. Angaco año 1942, N* 423 F* 288 T* 1- Dpto. Angaco año 1910, N* 890 F* 090 T* 3- Dpto. Angaco año 1948. N* 2251 F* 186 T* 3- Dpto. Angaco año 1924. **Parcela N.C.N* 11-80-637525**, Poseedor Perrota Aída Rosa D.N.I.N* 1.705.963, Ubicación Camino a Valle Fértil s/n Dpto. Angaco, sin inscripción de dominio conocida. El inmueble inscripta al 1) N* 397 F* 397 T* 1- Dpto. Angaco año 1942 consta transferido al N* 1175 F* 75 T* 12 Dpto. Angaco año 1974. 2) N* 423 F* 288 T* 1- Dpto. Angaco Norte, año 1910, figura todos los derechos y acciones a nombre de Orellano Pascual Segundo s/n Doc. Y Silva Rubén s/n Doc. Sobre un campo denominado De Los Riveros, con una Sup. De 150.000 Has. Mas o menos. 3) N* 890 F* 90 T* 03 Dpto. Angaco año 1948, figura ¼ parte de un derecho al campo denominado Los Riveros, a nombre de Blanco María Argentina s/n Doc. Blanco Miguel Eduardo s/n Doc. Blanco Sixto Alberto s/n Doc. Blanco de Baniga Ernestina del Transito s/n Doc. Blanco Juan Enrique s/n Doc. Y Blanco Antonio Alejo s/n Doc. Correspondiéndole a cada uno la 1/6 parte sobre la misma ¼ parte. 4) N* 2251 F* 186 T* 3 Dpto. Angaco Norte año 1924, figura los derechos y acciones sobre un campo denominado Los Riveros a nombre de Olmedo José Rafael s/n Doc. Con una sup de 19.158 Has. 1.250.00M2, teniendo los derechos y acciones que se venden, opción a la mitad, o sea 9.579 Has. 625 M2 NOTA. Por Escritura otorgada el veinticinco del corriente mes ante el Notario Don Guillermo Mallea, Don Jose Rafael Olmedo vendió a Don Sindor Irazoque la mitad de los derechos y acciones que tiene en el fundo a que se refiere la presente, lo que se ha inscripto bajo N* 2252 F* 187 de este Registro, San Juan Enero 29 de 1924. 5) Parcela N.C.N* 11-80-637525, No se informa pues solo es posible individualizarse un inmueble por Nomenclatura. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 15 de Septiembre de 2023.



Escritura...
 ...

N° 85.539 Septiembre 22-25 § 2.150.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE
MINERÍA**IPEEM**Instituto Provincial
de Exploraciones y
Explotaciones Mineras

CONCURSO PUBLICO DE OFERTA DE AREAS MINERAS

OBJETO: EL IPEEM llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de ocho (8) Areas Mineras denominadas: **DEPARTAMENTO DE IGLESIA:** AREA 1: AMARILLO 2, AMARILLO 5, AMARILLO 7, AMARILLO 21; AREA 3: CHIZ, MARIANELA; AREA 10: PATRI; AREA 11: AA VII, AAXII, AAXV, AAXXV; **DEPARTAMENTO CALINGASTA:** AREA 5: PATU; AREA 6: CHEZ; AREA 8: PENNE, KITECK; AREA 9: PÍA, ANAHÍ.

Se podrá adquirir el pliego de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M. ; a partir del día 26 de octubre del 2023.

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPUBLICA ARGENTINA.

FECHA DE APERTURA: Sobre N° 1 el día 14 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs, en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 –Norte- 1º PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina.

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 –Norte- 1º PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.

Cta. Cte. 22.691 Septiembre 25-27-29 \$ 1.300.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 08/2023

Expediente N° 141.452

Objeto: "Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados instalados en 16 edificios del Poder Judicial de San Juan."

Apertura de propuestas: 29 de septiembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 29 de septiembre hasta las 10:00 horas.

Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y la planilla de cotización, deben ser consultados desde la página oficial del Poder Judicial:

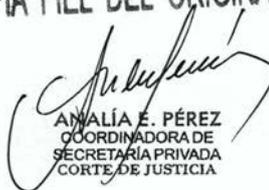
www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$9.200.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Privada N° 09/2023

Expediente N° 141.784

Objeto: "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados instalados en 19 edificios del Poder Judicial de San Juan."

Apertura de propuestas: 04 de octubre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 04 de octubre hasta las 10:00 horas.

Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y la planilla de cotización, deben ser consultados desde la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve millones con 00/100 (\$9.000.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 21 de SEPTIEMBRE de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2023
EXPTE N° 601-003291-2023 RESOLUCIÓN N° 2616 MDHYS-23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERÓN.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 130.000,00 (SON PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.350.072,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y DOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 06 de OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA VIC. DE COMPRAS
SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.690 Septiembre 22/26 \$ 970.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 2258 - A, se convoca a Asamblea Ordinaria a todos los ingenieros especialistas matriculados en el Consejo Profesional habilitados para el ejercicio de la profesión, para el día miércoles 25/10/2023, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de al menos un tercio de los matriculados Ingenieros Especialistas que se encuentren inscriptos en la matrícula y no posean deudas de matriculación convocados y, el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta; **2.-** Aprobación de Memoria Anual, estados contables y el balance del Ejercicio cerrado el 31/07/2023; **3.-** Informe Comisión Revisora de cuentas; **4.-** Informe del Consejo Directivo de lo actuado hasta la fecha; **5.-** Establecer el presupuesto de gastos y recursos para el período siguiente; **6)** Informe de la Junta electoral sobre el resultado de los comicios de fecha 25/10/2023, Asunción de las nuevas Autoridades electas y puesta en funciones de los profesionales elegidos. SAN JUAN, 18 de septiembre de 2023. Fdo. Ing. Químico Alfredo Ríos, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan.




ALFREDO OSCAR RÍOS
Ing. Químico M.P. 2473
Presidente - CPIE

N° 86.549 Septiembre 21/25 \$ 1.400.-

EDICTO**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN****CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS**

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley N° 2258 - A, se convoca a elección de los órganos del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el día Miércoles 25/10/2023, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, en horario de 9:00 horas a las 18:00 horas a todos los ingenieros especialistas matriculados en el Consejo Profesional habilitados para el ejercicio de la profesión, para cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo: Presidente; Secretario; Tesorero; dos (2) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) Miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Tribunal de Disciplina: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Duración del Mandato dos (2) años. Los cargos de los miembros del Consejo ejercen sus funciones ad honorem; no pueden ser elegidas, como tampoco ser electoras las personas matriculadas que se encuentren suspendidas o adeuden cuotas o derecho anual de matriculación. El voto es obligatorio y secreto para la elección de las autoridades. Designase integrantes de la Junta Electoral a: TRES (3) Miembros titulares y TRES (3) Miembros suplentes, quienes desarrollarán las tareas pre electorales, tales como publicación de padrones, aprobación de listas de candidatos, control del acto eleccionario e informarán a la Asamblea los resultados para la proclamación de las autoridades electas para integrar el Consejo. SAN JUAN, 18 de septiembre de 2023. Fdo. Ing. Químico Alfredo Ríos, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros especialistas de la Provincia de San Juan.



ALFREDO OSCAR RÍOS
Ing. Químico - M.F. 2473
Presidente - CPIE

N° 86.550 Septiembre 21/25 \$ 1.600.-

CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A. CONVOCATORIA Se convoca a los Señores Accionistas de **CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/10/2023 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social de Ruta Nac. 40, Km. 3422, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2023. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Fijación de su remuneración. 5. Destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. ley 19550). El Directorio, Claudio Héctor Casado Presidente.



Claudio Casado
Presidente

ORDENANZAS

Municipalidad
de CauçeteConcejo
Deliberante

ORDENANZA N° 2186 -C.D/2023

VISTO:

El contenido de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Cauçete, artículos N° 107 inc. 1°, inc. 3° y el inc. 29; Ordenanza N°2159-C.D./2022,; Decreto 07 M/2023; y la necesidad de incrementar partidas en el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos por contar con recursos de Jurisdicción Municipal y Provincial que deben ser afectados al gasto para su inclusión en el mismo, reflejando la realidad financiera del Municipio y poder ejecutarlo, Y.-----

CONSIDERANDO:

Que a raíz del análisis realizado por Contaduría y esta Secretaría de la ejecución del Presupuesto tanto en los Ingresos como en los Egresos, surge que existen Partidas de Ingresos con saldos insuficientes superado lo presupuestado que son necesaria para su ejecución y Partidas de Egresos que deben seguir la suerte de los Ingresos aumentando en la misma proporción.-----

Que debe modificarse el anexo 1 del Art 1 de la Ordenanza y el detalle de Erogaciones con su respectivo desglose analítico del Art. 2 que forma parte integrante de dicha Ordenanza Presupuestaria.-----

Que de acuerdo a lo mencionado en el primer párrafo surge que la Coparticipación posee un saldo insuficiente hasta el 30 de Agosto del corriente cuyo monto asciende a \$ 269.600.949,80; en concepto de Fondo de Emergencia Municipal \$ 115.000.000,00, haciendo un total de \$ 384.600.949,80.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese los Ingresos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023 en un monto de \$ 384.600.949,80, distribuidos en las siguientes partidas:

4.1.2.1.01	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	\$ 269.600.949,80
4.1.2.1.02	FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL	\$ 115.000.000,00



**Municipalidad
de Cauçete****Concejo
Deliberante****ARTÍCULO 2°:**

Inciso a) Créase la Sub partida Rentas de la Propiedad (Intereses) en concordancia con lo estipulado en el Decreto N° 07-M/2023, por un monto de \$ 27.000.000,00.

Inciso b) Incrementétese las Partidas y Sub partidas de Egresos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 en un monto de \$ 357.600.949,80 los que quedan distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas:

5.1.1.2.02	SUPL. VARIOS PP ADM. TEC Y SERV.	118.494.851,62
5.1.1.2.04	APORTE PATRONAL PP ADM. TEC Y SERV.	29.463.464,84
5.1.2.1.01	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.729.089,94
5.1.2.5.1.02	AGUA	1.023.408,73
5.1.2.5.2.01	PRENSA Y COMUNICACIONES	15.124.539,64
5.1.2.5.3.04	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	66.043.976,55
5.1.2.5.3.07	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	27.178.149,92
5.1.2.5.3.10	CAUCHOS Y PLASTICOS	10.234.087,28
5.1.2.5.3.14	CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	66.299.473,62
5.1.5.1.10	ENTUBAMIENTO DESAGUE ENTRE B° JUSTO P. CASTRO Y RUTA 270	1.500.000,00
5.1.5.1.12	ALUMBRADO PÚBLICO	16.374.539,64
5.2.1.2.02	SUPL.VARIOS ADM. TEC. HCD	950.295,74
5.2.1.2.04	APORTE PATRONAL ADM. TEC. HCD	184.572,56
5.2.2.2.03	VIATICOS Y MOVILIDAD	550.000,00
5.2.2.2.04	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS HCD	545.817,99
5.2.2.2.05	PASAJES HCD	350.000,00
5.2.2.2.07	OTROS BIENES DE SERVICIO HCD	350.000,00
5.3.1.2.01	CORREO	68.227,25
5.3.1.2.02	ART. LIBRERIA FUNCIONAM. INTERNO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	102.340,87
5.3.1.2.03	OTROS BIENES DE CONSUMO	34.113,62

ARTÍCULO 3°: MODIFIQUESE el Artículo N° 3 de la Ordenanza 2159 C.D./2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos N° 1 y 2inc a) y b); estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

RECURSOS \$ 3.893.965.366,09

EROGACIONES \$ 3.893.965.366,09

SUPERÁVIT/DEFICIT \$ 0,00

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


RAFAEL FERNÁNDEZ PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ FARIAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


ALFREDO G. ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad
de Cauce**

DECRETO N° 239-M/2023.

SAN JUAN, CAUCETE, 07 de Septiembre del año 2023.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2186-CD/2023, Carta Orgánica Municipal, Artículo 107° inc. 1°, inc. 3°, inc. 29°, Ordenanza N° 2159-CD/2022; Decreto N° 07-M/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma Incrementétese los Ingresos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023 en un monto de \$ 384.600.949,80, distribuidos en la partidas, según lo mencionado en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 2186-C.D./2023 de fecha 07/09/2023, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cauce.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno. **Es Copia.-**

Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Cta. Cte. 22.697 Septiembre 25 \$ 1.250.-

REMATES



EDICTO DE REMATE

Por orden del Juez Titular del Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Humberto Joel Conti Picco, en Autos N° 95977 caratulados: "PLANA, CARLOS H. C/ ASCAZURI, NANCY ETHEL s- Cobro de Pesos-Hoy Ejecución de Sentencia", comunica que el martillero GUSTAVO SOMMO (Mat. Prof. N° 469) **SUBASTARÁ el día 06 de Octubre de 2023 a las 11 horas**, en el domicilio de calle General Acha N° 628-Norte, Capital, Provincia de San Juan, un **INMUEBLE** ubicado en calle Laprida N° 43/47-Este, Capital, San Juan, NC 01-41-20017000000, inscripto en el RG Inmobiliario en Matrícula Real N° 01-07740, Plano de Mensura N° 01/5047/67 (actualizado año 1999) sobre la base de 2/3 del avalúo fiscal año 2023 (\$ 21.962.240,63), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero en el acto de la subasta (3%, según ley 3872, art. 66, inc. a) y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. El inmueble a subastar consta de una Superficie S/Mensura de 647,43 m2 y S/Título de 672,94 m2, en el estado en que se encuentra según Acta de Constatación de fecha 25 de Julio de 2023 agregada a Autos. CARACTERÍSTICAS: Un inmueble con frente orientado hacia el norte de aproximadamente 30 metros de largo por 15 metros de ancho, el frente es vidriado, cuenta con persianas metálicas para su cierre y se destaca que en el mismo funciona un local comercial polirubro. Se observa una construcción de tipo sismo resistente y en un estado general de regular a mal uso de construcción. Dicho inmueble posee una planta baja principal con problemas de pintura y humedad en sus paredes, cables sueltos en sus distintas luminarias y columna

deterioradas. Así mismo se constata al final de la planta baja principal un baño de aproximadamente 3 (tres) metros por 2 (dos) metros instalado y funcionando, en muy mal uso de estado y construcción, con sólo inodoro y lavamanos pero también utilizado como depósito. Asimismo al final del salón en el centro se observa una puerta doble que conduce a un depósito con techo tinglado cubierto en unos 10 metros aproximadamente que tiene un patio con arbustos contiguo de otro 15 metros y dos baños dentro del tinglado. El local posee también un sótano de unos 15 metros por 15 metros al cual se accede por escalera, en muy mal estado de uso y conservación, con detalles de pintura y cables sueltos, que funciona como depósito. A su vez, el local tiene en su costado izquierdo un pasillo de todo el largo del local, de 30m metros aproximadamente de largo por 2 metros de ancho, con salida independiente a la calle Laprida que también funciona como depósito. El local cuenta con servicios de energía eléctrica y agua de red. Según dichos del encargado del local (Sr. Yanhan Mao, DNI 94.777.850) nadie vive ni pernocta en el inmueble sino que el inmueble se encuentra alquilado desde hace aproximadamente 10 años (sin exhibir título que lo acredite). TASAS y SERVICIOS: Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan: \$1.509.847,80 (hasta el mes de Mayo 2023); OSSE \$42.711,62 iva incluido al 15 de Junio de 2023; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: No informa. Dirección de Hidráulica: NO figura inscripta en el Padrón Oficial del Riego del Departamento Capital. El inmueble no está sujeto a régimen de propiedad horizontal ni conjunto inmobiliario. La deuda de tasas y/ servicios y/o impuestos y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que

queden satisfechos por el vendedor (cfr. Highton, F; "Cuestión de privilegio en el juicio ejecutivo con especial referencia al privilegio del fisco, en E.D. 114-962).

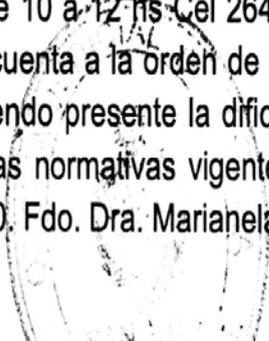
EXHIBICIÓN: Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 9 hs a 12 hs horas y de 17 hs. a 20hs. Visitas acompañadas por el Martillero Público Sr. Gustavo Sommo (celular N° 02645064458). Publíquense Edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dr. Conti Humberto- JUEZ.-



PRFE. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO REMATE

El Primer Juzgado de Familia de San Juan en AUTOS N° 7925, caratulados "JOFRE TORRES MARIA BELEN C/ CHIRINO PATRICIO NICOLAS S/REGIMEN DE PARENTALIDAD", el martillero Sr. Alejandro Schmid, con domicilio en calle Perú 765 norte, Villa América, Capital, SUBASTARÁ el día 26 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs, en el estado que se encuentran – usados y funcionando- a base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% en concepto de comisión al martillero en el acto de la subasta: 1) AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO-CALOR, MARCA WHITE WESTINGHOUSE, N° inferior: W5C09SISW; 2) TELEVISOR LED LSD PLASMA DE 37", MARCA TRT, N° serie: 3113290; y 3) MAQUINA DE COSER TIPO INDUSTRIAL MARCA SUN STAR N° Serie: 98040793. Visitas : Viernes y Lunes de 10 a 12 hs Cel 2645066001. El pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden de la suscripta, previo a la suscripción del acta de subasta. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado atento las normativas vigentes para los pagos y depósitos que superen la suma de \$30.000. Fdo. Dra. Marianela López. JUEZA.



Alejandra Conca
Abogada
Enlace Jurisdiccional
Oficina Judicial de Familia

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: 33835 caratulados "ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - AREXSA S-Inscripción de estatutos", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

Estatuto escritura 48, folio 116, del 12/06/2023, Notaria: Celina López, Registro 59 de esta Ciudad.

Denominación: ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.

Domicilio: Avenida Ignacio de la Roza este 670, Capital, San Juan.-
Accionistas: Enrique Manuel MARTÍN, argentino, DNI 13.107.190, C.U.I.T. 20-13107190-7, nacido el 14/05/1.957, casado 1º nupcias con Alicia Susana Caram, empresario; y José Manuel MARTIN CARAM, argentino, soltero, DNI 30.840.860, C.U.I.T. 20-30840860-5, nacido el 25/06/1984, empresario, domiciliados en Silvio Meglioli 1898 oeste Bº Residencial, Ciudad, San Juan.

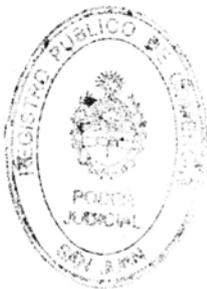
Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prospección, exploración, evaluación, desarrollo, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible. Comercialización, venta y exportación del producido de las extracciones de minerales, subproductos y la prestación de servicios mineros complementarios




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

del rubro pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería sin limitación alguna. Igualmente constituye su objeto social, el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general; fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos relacionados con las actividades mencionadas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; A tal fin, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. Podrá realizar todo tipo de actividades financieras, destinadas principalmente a lograr captar los fondos necesarios para el desarrollo de sus proyectos o de terceros, a través de la utilización de todos los mecanismos disponibles a nivel internacional y local, entre ellos, pero no limitado a: acceso a las bolsas de valores de Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, Argentina y toda otra bolsa que permita el acceso de empresas mineras para obtener financiamiento. Podrá utilizar todos los medios lícitos para ingresar esos fondos al país, utilizando entre ellos, pero no limitados a: Mercado Único de Cambios, Bolsa de Valores, Contado con Liquidación y la compra y venta de todo tipo de divisa, para ser ingresada y/o liquidadas en pesos en el país, todo tipo de criptomoneda y todo otro tipo de moneda electrónica creada o a crearse en el futuro. Podrá realizar todo tipo de actividad comercial y financiera, entre ellas, pero no limitada a: tomar préstamos entre compañías y/o de instituciones bancarias, locales o internacionales, abrir cuentas bancarias, operarlas, vender y comprar divisas, cualquier tipo de criptomoneda, y todo otro tipo de monedas, divisas creadas o por crearse, y todo tipo de actividad conducente a lo lograr los objetivos acá definidos, para el cumplimiento del objeto social. La Sociedad no podrá realizar las actividades reguladas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras ni cualesquiera otras que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

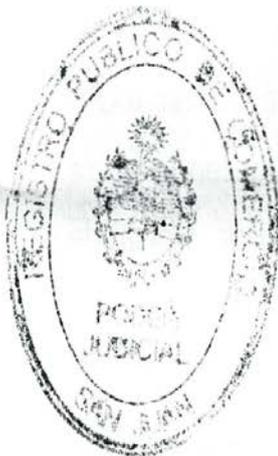
plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

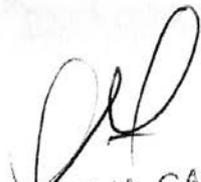
Duración: 99 años.

Capital Social: \$3.000.000,00.

Administración: Presidente: Fernando Javier López González, 20-20275415-6. 2) Director Suplente: Facundo Gabriel López, CUIT 20-21357661-6.

Cierre ejercicio: 31 de diciembre
San Juan, 20 de septiembre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34010, caratulados: "INTERNATIONAL PRODUCTS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Sr. Rivero, Emilio Javier, DNI 30.116.501, CUIT 20-30116501-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de febrero de 1983, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en B° Los Zorzales, manzana E Casa 7 – Rivadavia – San Juan–
Fecha de Constitución: 23 de agosto de 2023 y Acta de fecha 12 de septiembre de 2023.

Denominación: INTERNATIONAL PRODUCTS S.A.S.

Domicilio sede social: Salta Sur 324 – Capital – San Juan (C.P. 5400)

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) INDUSTRIAL: elaboración artesanal y/o industrial de todo tipo de productos de panadería, confitería y afines, sandwichería, pastas frescas y panificación en general; b) COMERCIAL: Venta y distribución de productos de elaboración propia como de terceros incluyendo servicios de catering; pudiendo realizar importación de productos, materias primas, elementos en general y maquinaria necesaria para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto, ya sea temporánea o permanentemente; compra y venta, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

mandatos, consignaciones y/o distribución de bienes muebles y productos comestibles y bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos necesarios para el cumplimiento del objeto; c) AGRO-PECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; h) TRANSPORTE: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el transporte de



cargas de cualquier tipo o clase, sean éstas generales, refrigeradas y/o perecederas, con vehículos propios o de terceros, tanto dentro como fuera del país, además prestar el servicio de guarda de mercaderías en galpones propios o de propiedad de terceros teniendo facultades de la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos afines a esta actividad y de todas las enunciadas en el objeto social; e i) INVERSIONES: efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley 19.550 como así también cualquier otro tipo de inversiones financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con cumplimiento del objeto social.



Capital Social: \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100)

Administración: Administrador titular: Rivero, Emilio Javier, DNI 30.116.501, CUIT 20-30116501-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de febrero de 1983, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Bº Los Zorzales, manzana E Casa 7 – Rivadavia – San Juan; Administrador suplente: Teixido Rivero, Carlos, DNI 30.805.004, CUIT 20-30805004-2.

San Juan, 20 de Septiembre de 2023.-

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

Nº 86.610 Septiembre 25 \$ 1.400.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.011, caratulados: "SUN HILLS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Sr. Rivero, Emilio Javier, DNI 30.116.501, CUIT 20-30116501-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de febrero de 1983, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en B° Los Zorzales, manzana E Casa 7 – Rivadavia – San Juan–

Fecha de Constitución: 23 de agosto de 2023 y Acta de fecha 12 de septiembre de 2023

Denominación: SUN HILLS S.A.S.

Domicilio sede social: Salta Sur 324 – Capital – San Juan (C.P. 5400)

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales. Además podrá dedicarse a las actividades: c) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

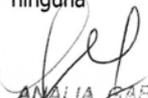
civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; d) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; f) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; y g) HOTELERIA y TURISMO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización y explotación de todo lo concerniente al negocio de turismo en general, dentro y fuera del territorio del país a través de la explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes,



cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión, urbanización con fines de explotación, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester sin restricción de ninguna




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con cumplimiento del objeto social.

Capital Social: \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100)

Administración: Administrador titular: Rivero, Emilio Javier, DNI 30.116.501, CUIT 20-30116501-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de febrero de 1983, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en B° Los Zorzales, manzana E Casa 7 – Rivadavia – San Juan; Administrador suplente: Teixido Rivero, Carlos, DNI 30.805.004, CUIT 20-30805004-2, nacido el 24 de enero de 1984, Contador Publico, domicilio en Cordillera de los Andes 3003, Barrio San Ignacio, Casa 5, Santa Lucia, San Juan.

San Juan, 19 de septiembre 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, autos n° 31803 – “DRINK HOUSE S.A. s/I. Estatuto”, ordenó publicación un día por constitución de referida sociedad. Constitución: Escritura n° 61 – folio 112 – 7/07/22, pasada ante Notario Liliana Selva Jofré, titular Registro Notarial 28.

Acta Constitutiva 10 de noviembre de 2021.

Componentes: Fernando Dionisio Heredia, argentino, D.N.I. 28.005.934, nacido 04/04/1980, casado, domicilio en calle 25 de Mayo 1791, V° Unión, Chimbas, San Juan, de profesión comerciante; Elena Giselle Olmedo Rinaldi, argentina, D.N.I. n°33.234.035, nacida 07/01/1988, casada, domicilio en calle Almirante Brown 616 (O), B° Capitán Lazo, Rawson, San Juan de profesión comerciante y Martin Gabriel Heredia Pineda, argentino, D.N.I. n°40.711.926, nacido 07/10/1997, soltero, domicilio en calle Juan Deian 387 (E), B° Santa Clara de Asis, Chimbas, San Juan de profesión comerciante.

Denominación: “DRINK HOUSE S.A.”

Domicilio: Calle 25 de mayo 1791 (O), Chimbas, San Juan.

Duración: 99 años

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios de discotecas, bares, cafeterías y en general cualquier otro negocio perteneciente al ramo, comprendiendo la venta o expendido de todo tipo de bebidas incluyendo las alcohólicas. También prestar servicios como centro de convenciones, en el que se realizan eventos de carácter nacional e internacional. b) Comercialización y producción de espectáculos



ANALÍA GARCÍES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

públicos y/o privados, en sus diversos géneros: artísticos, musicales, culturales, comerciales, turísticos, quedando incluidos los trabajos de construcción y montaje de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado. También la prestación de servicios de seguridad, custodia y todo lo relacionado a la limpieza e higiene de los establecimientos. c) Comercialización: Compra, venta, importación, exportación y representación de instrumentos y equipos musicales profesionales, artesanías, textiles artísticos, cualquier otro bien mueble necesario para la producción de espectáculos y explotación de discotecas. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles relacionados directa o indirectamente con el objeto principal, las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, exploraciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.

CAPITAL: \$200.000,00.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Directorio: Presidente: Fernando Dionisio Heredia (CUIT 20-28005934-0); Director Suplente: Eliana Giselle Olmedo Rinaldi (CUIT 27-33234035-8).

Ejercicio social: cierra 30 de abril de cada año.

San Juan, 20 de septiembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 86.607 Septiembre 25 \$ 800.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº N° 34.040, caratulados "SEGAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", ha ordenado publicar edictos de SEGAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. CUIT 30-71691273-2, ACTA N° 4 de fecha 11/09/2023, modificación de objeto social, modificando así la cláusula Sexta del Contrato Social.

Quedando la cláusula Sexta del contrato Social de la siguiente manera:

"SEXTA: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es limitada debiendo, el vendedor, comunicar la intención a la Sociedad a través de un medio fehaciente, teniendo el resto de los socios la prioridad para la compra de las mismas, de manera proporcional o no, a la cantidad de acciones que cada uno posea, conforme los resuelvan por votación de la mayoría absoluta de los socios.

San Juan, 20 de septiembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 86.605 Septiembre 25 \$ 300.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.667, caratulados: "ECAR SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Carlos Adolfo Regalado Benitez, DNI 20.132.007, CUIT 20-20132007-1, nacido el 23/01/1968, argentino, casado, Ingeniero, con domicilio en Alma Fuerte 2071 sur, V° Mercedes, Rivadavia, San Juan y Gabriela Alejandra Rodriguez Bazán, DNI 20.802-284, CUIT 27-20802284-4, nacida el 18/04/1963, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Alma Fuerte 2071 sur, V° Mercedes, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 23 de Noviembre de 2022 y Actas complementarias de fechas 14/02/2023 y 03/08/2023.

Denominación: ECAR S.A.S.

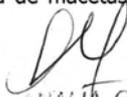
Domicilio sede social: Barrio Parque Sur, manzana E, casa 15, Rawson, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) A la CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, CLOACAS, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS; b) servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P. A la venta , comercialización y producción de hormigón armado, premoldeados, venta de macetas,




ANALÍA GAROLO
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

caños, gabinetes de gas, etc. A la venta y comercialización de artículos de ferretería. Cristalería (cambio de vidrios). Instalación y mantenimiento de aire acondicionado y calefacción. Realización inversa de elementos, construcción de componentes modulares (refugios, etc), mantenimiento módulos estructurales de alta montaña (andamios, escaleras, etc). c) Inmobiliarias y constructoras; divisiones parcelarias de propiedades de la sociedad o de terceros; proyectos de loteos; locaciones urbanas o rurales; condominios. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimiento de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de las vías, carreteras, autopistas, etc. mantenimiento de ferrocarril, tratamiento de efluentes, d) Alquiler de equipos de construcción o demolición dotados de operarios y actividades especializadas de construcción, compra y venta de repuestos de autos, motos, camionetas y camiones, servicio de lavado de camiones. E) Fabricación de carpintería metálica en general; F) Cultivos temporales como bulbos, brotes, raíces, y hortalizas de frutos (incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandia, zanahoria, zapallo, zapallito, etc. como así también el cultivo de tomate, papa, batata y mandioca. G) Actividades Culturales y deportivas. H) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, dentro de la Provincia de San Juan y fuera de ella; I) Compra, ventas y permutas de automóviles y automotores en todas sus especies, ya sea agrícolas y urbanas, compra y venta de motocicletas y bicicletas. Consignaciones de automóviles y todo tipo de rodados. J) Actividades metalúrgicas, consultora, servicio de



perforaciones, servicio de transporte, servicios administrativos contables e impositivos. K) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de todo lo relacionado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil)

Administración: Administrador Titular: Carlos Adolfo Regalado, DNI 20.132.007, CUIT 20-20132007-1; Suplente: Gabriela Alejandra Rodríguez Bazán, DNI 20.802.284, CUIL 27-20802284-4.

San Juan, 14 de septiembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Octavo Juzgado Civil, en Autos 185.281, caratulados "ALGAÑARAZ BENJAMIN EUGENIO Y ALGAÑARAZ LUCAS S/ Usucapión", se ha ordenado publicar por Tres días en el Boletín Oficial y, en un diario local, el siguiente edicto, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, ubicado en calle Quiroga s/n "dos acequias", departamento de San Martín, identificado bajo la N.C. N°12-24-310170, según Plano de Mensura N°:12-2203-2021, con superficie según Mensura de 5.210,00 m, cuyos límites y linderos son: **NORTE:** con Calle Canal Quiroga, ptos. 1-2 mide 28,20 mts; al **SUR:** con N.C. 12-24-290-140 y N.C. 12-24-270-170, ptos. 4-3 mide 32,47 mts; al **ESTE:** con N.C. 12-24-322-162, ptos. 2-3 mide 172,00 mts; al **OESTE:** con N.C. 12-24-300-160, ptos. 1-4, mide 172,60 mts, para que, en el término de QUINCE días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. San Juan de 23 de agosto de 2023.-



Diego Letua Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Primer Juzgado Civil, en autos N111083, caratulados: "PENA RUPERTO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha resuelto. San Juan, 07 de Diciembre de 2022. VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO:

RESUELVO: 1) Agregar al punto 1) de la parte resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos en fecha 18/10/2019 el siguiente párrafo: "Corresponde al Lote N° 1 del Plano N° 05-2886-81 perteneciente al Loteo Villa Nacusi, Plano N° 5/1718-72, Lote N° 93, Manzana "B", Superficie S/T: 1.000 M2"; quedando redactado en su totalidad dicho punto 1 del siguiente modo: Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. RUPERTO ENRIQUE PENA (L.E. N° 5.543.378) y JUAN DOMINGO PENA (L.E. N° 7.949.836) han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1993 (cfr. art. 1905), situado en calle Independencia N° 164 (e), Villa Nacusi, Pocito, San Juan, NC 05-26-831512 inscripto en el RGI bajo el N° 888 F° 88 T° 3 año 1941, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 05-06807-2016 de 499,73 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C 05-26-840510, puntos 2-3 mide 9.90 mts., al Sur: con calle Independencia puntos 1-4 mide 10,03 mts., al Este: con parcela 05-26-833513 puntos 3-4 mide 50,14 mts y al Oeste: con parcela n° 05-26-825506 puntos 1-2 mide 50,10 mts. Corresponde al Lote N° 1 del Plano N° 05-2886-81 perteneciente al Loteo Villa Nacusi, Plano N° 5/1718-72, Lote N° 93, Manzana "B", Superficie S/T: 1.000 M2.-

2) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados.-Fdo. Dr. Héctor Roján Juez.-



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 86.601 Septiembre 25-26 \$ 1.200.-

EDICTO

El Sr. Juez del tercer Juzgado Civil, en autos N° 97222, **LEIVA MARIA CRISTINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 19 de marzo de 2013. VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que Maria Cristina Leiva. ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Salta 1213 (Oeste), departamento de Rivadavia con nomenclatura catastral de origen 0231-230890 según plano de mensura n° 02/6160/07 inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 937 F° 137 T° 5 de Rivadavia año 1958.; cuyos límites son N: parcela N.C. 0231-250890 mide puntos 2-3: 10,00 m; S: con calle Salta puntos 1-4 mide 11,70 m; E: con parcela N.C. 0231-240890 puntos 3-4 mide 47,03 m y O: parcela N.C. 0231-240880 puntos 1-2 mide 47,00m; tiene una superficie según mensura de 509,84 m2. 3) Ordenar se cancele toda inscripción dominial anterior en lo relativo a la parcela que se individualiza y se inscriba el inmueble con la superficie señalada y los datos referidos en el plano de mensura indicado a nombre de Maria Cristina Leiva en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente.-
--- Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.-" Fdo. Dr. Luis Arancibia - Juez -




Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

E D I C T O S

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, en Autos N° 180411, caratulados: “PINTO ALFREDO AGUSTIN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, que se tramitan por ante el CUARTO JUZGADO CIVIL”, ha recaído la siguiente Sentencia: “San Juan, 16 de Junio de 2023....VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el actor Sr. ALFREDO AGUSTIN PINTO, ha adquirido el dominio desde abril del año 2020 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre s/n, Santa Lucía, Provincia de San Juan, individualizado en el plano de mensura obrante a fs 53, N° 03-08715-2020, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, con N.C. N° 0328/546478; inscripción de dominio N° 5256 Folio 56 T° 53, Santa Lucía, Año 1977, cuyos límites y dimensiones son: al Norte con N.C. N° 03-28/555480, mide ptos. 1-2 70,97 mts; al Sur con. N.C. N° 03-28/540470, mide ptos. 3-4 70,88 mts; al Este con calle 12 de Octubre mide ptos. 2-3 17,61 mts. y al Oeste con N.C: N° 03-28/547430 mide ptos. 1-4 17,83 mts.; encerrando una superficie según Mensura: 1.256,96m². III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasa y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Procédase a la cancelar anterior existente, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. V) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. VI) Regular los honorarios de la Dra. ENCARNACION MONSALVO VALLECILLOS por su actuación en doble carácter, por tres etapas procesales (demanda/prueba/alegato en un valor equivalente al 21% sobre la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. No regular honorarios a la Defensoría Oficial, ni al letrado representante de Fiscalía de Estado, en virtud e los fundamentos daños en los considerandos que anteceden. VII) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VIII) Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 319 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica los litigantes y auxiliares del pro ceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula –o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. Art. 419 del CPC). Fdo.: DR. HUMBERTO CONTI PICCO-JUEZ.-
San Juan, 08 de septiembre de 2023.



Diego Lariva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. María Delfina Gil, D.N.I. N.º 0.986.958** en autos Nº 19026/23, caratulados: "GIL MARIA DELFINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2023.




ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CABALLERO JOSE AGUSTIN**, en Autos N° 48/23, caratulados **CABALLERO JOSE AGUSTIN S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ALEJANDRA LEONARDO - SOLICITANTE: ROSA CABALLERO (HIJA))**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 25 de Agosto de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

EL **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TEJADA NICOLAS** y **ABREGO ALEJANDRA**, en Autos N° 47/23, caratulados **TEJADA NICOLAS** y **ABREGO ALEJANDRA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ALEJANDRA LEONARDO - SOLICITANTE: JESUS ALBARRACIN (AC))**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 25 de Agosto de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

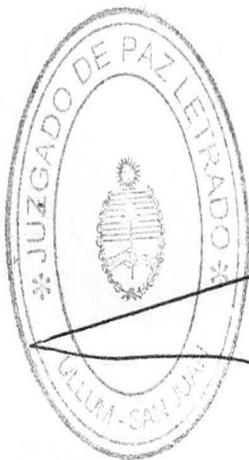
EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JORGE SCHIANY ORTIZ con DNI n° 25.073.877; en autos n° 359/23, caratulados ANIBAL JORGE SCHIANY ORTIZ S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 13 de septiembre de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dora Antonia Jacome, en Autos N° 5623/23, caratulados: “**JACOME DORA ANTONIA S/ Sucesión Testamentaria**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 19 de septiembre de 2023.--




Dora GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPERENA OLGA SUSANA DNI 3869944** en autos N° CP2-18158/23, caratulados: "LOPERENA OLGA SUSANA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 86.603 Septiembre 25 \$ 400.-

EDICTO

El Juez SUBROGANTE del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO **Dr. Ricardo Orellano**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ADOLFO DAMIAN ALVAREZ, D.N.I. N° 7.937.087** y **CARMELA MERCEDES ORELLANO, D.N.I. N°: 5.574.609** en AUTOS N° 12269/23, caratulados: "ALVAREZ ADOLFO DAMIAN Y ORELLANO CARMELA MERCEDES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 7 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**
SECRETARIO

N° 86.600 Septiembre 25 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AVILA ERNESTO GUADALUPE**, DNI N°: 7.934.957, en autos N° 76635, caratulados: "AVILA ERNESTO GUADALUPE S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/iDHHbYwDmi2Bf66>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

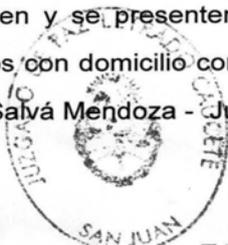
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.594 Septiembre 25 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39546-B, caratulados: "MERCADO SEGUNDA GRACIANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 86.593 Septiembre 25 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LEPEZ LUIS CARLOS D.N.I. N°: 7.945.599 y FERNANDEZ ALICIA ANGÉLICA , D.N.I. N° 5.127.429** en autos N° 17408/23, caratulados: "LEPEZ LUIS CARLOS Y FERNANDEZ ALICIA ANGELICA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Patricia Vanessa Jara
Secretaria Judicial, Paz Letrada

N° 86.612 Septiembre 25 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. VERA JUANA MARIA, D.N.I. N° 13.440.330** en autos N° 17710/23, caratulados: "VERA JUANA MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Martínez
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 86.611 Septiembre 25 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 39509-B, caratulados: "FERRE ANTONIO Y DOMINGUEZ YOLANDA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 12 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

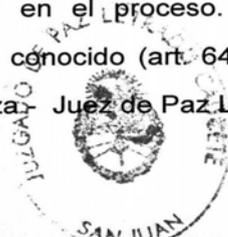


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DZ CAUCE

Nº 86.608 Septiembre 25 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 39508-B, caratulados: "CARMONA FLORENCIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 4 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DZ CAUCE

Nº 86.606 Septiembre 25 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**CENTRO JUDICIAL CAPITAL****JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 6223/23



H108071057391

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SANCHEZ, ROGELIO D.N.I. N° 7946591** en Autos N° **6223/23 "SÁNCHEZ ROGELIO s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 15 de agosto de 2023.-

Dra. Esterania Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.565 Septiembre 21/25 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 6707/23



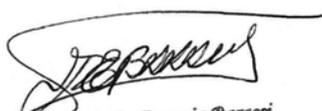
H108072085818

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ESCODA, JOSÉ RICARDO** D.N.I. N° **10349054** en Autos N° **6707/23 "ESCODA JOSÉ RICARDO s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 28 de agosto de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada

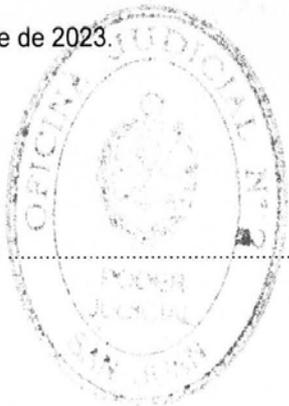



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **BUSTOS MIGUEL ISAAC, D.N.I. N° 6.756.753** en autos N° 20075, caratulados: "BUSTOS MIGUEL ISAAC S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/KL9SoToXWF3sWns>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Amparito
REFERENTE AL DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 86.555 Septiembre 21/25 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	173.580,00
Impresiones.....\$	3.372.750,00
Total\$	3.546.330,00

22-09-23